



Gobierno Regional
de Cusco

Gobernación
Regional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 304 - 2025-GR CUSCO/GR

CUSCO, 18 DIC 2025

LA GOBERNADORA REGIONAL (E) DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: El Informe N° 1603-2025-GR CUSCO/GRPPM-SGPR, emitido por la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 32185, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025", se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2025 y por Resolución Ejecutiva Regional N° 509-2024-GR CUSCO/GR, se Promulga el Presupuesto Institucional de Apertura, para el Año Fiscal 2025, del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco, desagregado del gasto a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades/Acción/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría de Gasto, Tipo de transacción, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento, y, desagregado de Ingresos por cada Fuente de Financiamiento a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, Detalle de Sub Genérica, Específica y Detalle de Específica de Ingresos por Partidas;

Que, mediante **Decreto Supremo N° 300-2025-EF**, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional y de los gobiernos regionales, estando comprendido el Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco las Unidades Ejecutoras, 400: Salud Cusco, 401: Salud Canas - Canchis - Espinar, 402: Hospital de Apoyo Departamental Cusco, 403: Hospital Antonio Lorena, 404: Salud la Convención, 405: Red de Servicios de Salud Cusco Sur, 406: Red de Servicios de Salud Kimbiri Pichari, 407: Red de Servicios de Salud Cusco Norte, 408: Hospital de Espinar, 409: Hospital Alfredo Callo Rodríguez - Sicuani - Canchis, 410: Hospital Quillabamba, 411: Salud Chumbivilcas, por un monto de **S/ 1 443 623,00 (UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTITRES Y 00/100 SOLES)**, en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, en la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, recursos destinados para financiar el costo diferencial del ascenso de hasta dos niveles, de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Salud y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, en el marco del artículo 51 de la Ley N° 32185;

Que, el numeral 2.1 del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 300-2025-EF, establece que el Titular del Pliego aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del Artículo 1, de la citada norma a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del dispositivo legal señalado;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través de la Subgerencia de Presupuesto, mediante Informe N° 1603-2025-GR CUSCO/GRPPM-SGPR, con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Gerencia General Regional y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, el inciso d) del Artículo 21º, el inciso a) del Artículo 41º de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902 y el Artículo Único de la Ley N° 30305 y Resolución Ejecutiva Regional N° 302-2025-GR CUSCO/GR de fecha 17 de diciembre;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese, la Desagregación de Recursos autorizados mediante **Decreto Supremo N° 300-2025-EF**, en el Presupuesto Institucional del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco, para el Ejercicio Fiscal 2025, hasta por el monto total de **S/ 1 443 623,00 (UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTITRES Y 00/100 SOLES)**, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios en la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de acuerdo al siguiente detalle, **ANEXO "DESAGREGADO DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS-DECRETO SUPREMO N° 300-2025-EF, PARA FINANCIAR EL COSTO DIFERENCIAL DEL ASCENSO DE HASTA DOS NIVELES, DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD, TÉCNICOS Y AUXILIARES ASISTENCIALES DE LA SALUD, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD Y SIN DEMANDAR RECURSOS ADICIONALES AL TESORO PÚBLICO, EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY N° 32185, A NIVEL DE UNIDADES EJECUTORAS"**, que forma parte de la presente Resolución Ejecutiva Regional:

EGRESOS:

(EN SOLES)

SECCIÓN SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	:	446 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	
FTE. FTO.	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
RUBRO	:	00 RECURSOS ORDINARIOS	
CAT. DE GASTO	:	5 GASTOS CORRIENTES	
TIPO DE TRANSAC.	:	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GENÉRICA DE GASTO	:	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1 443 623,00
		TOTAL, EGRESOS	<u>1 443 623,00</u>

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTAS PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA

Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución Ejecutiva Regional, elaboraran las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Norma.

ARTÍCULO TERCERO. - LIMITACION AL USO DE LOS RECURSOS

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 3 del Decreto Supremo N°300-2025-EF, los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el Artículo Primero, de la presente Resolución Ejecutiva Regional no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son aprobados.

ARTÍCULO CUARTO. - PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional, se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Unidades Ejecutoras y Órganos Administrativos pertinentes del Gobierno Regional de Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

NOELY ESMERALDA LOAIZA LIVANO
GOBERNADORA REGIONAL (E)
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

"Desagregado de Transferencia de Partidas - D.S. N°300-2025-EF, para financiar el ascenso de hasta dos niveles, de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Salud y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, en el marco del artículo 51 de la Ley N° 32185, a nivel de Unidades Ejecutoras.

Pliego: 446 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO
Fuente Financiamiento: 1 RECURSOS ORDINARIOS
Rubro: 00 RECURSOS ORDINARIOS

		Créditos												
		400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	TOTAL
		SALUD CUSCO	SALUD CANAS - CANCHIS - ESPINAR	HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTO L CUSCO	HOSPITAL ANTONIO LORENA	SALUD LA CONVENCION CUSCO	RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR	RED DE SERVICIOS DE SALUD KIMBIRI	RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE	HOSPITAL DE ESPINAR	HOSP. ALFREDO CALLO RODRIGUEZ-	HOSPITAL DE QUILLABAMBA	411 SALUD CHUMBIVILCAS	TOTAL
9001	ACCIONES CENTRALES	54,362	179,645	108,653	122,732	103,567	264,731	55,503	353,535	41,369	43,525	47,951	68,050	1,443,623
	3999999 SIN PRODUCTO	54,362	179,645	108,653	122,732	103,567	264,731	55,503	353,535	41,369	43,525	47,951	68,050	1,443,623
	5000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS	54,362	179,645	108,653	122,732	103,567	264,731	55,503	353,535	41,369	43,525	47,951	68,050	1,443,623
	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	54,362	179,645	108,653	122,732	103,567	264,731	55,503	353,535	41,369	43,525	47,951	68,050	1,443,623
	TOTAL	54,362	179,645	108,653	122,732	103,567	264,731	55,503	353,535	41,369	43,525	47,951	68,050	1,443,623
	RESUMEN													
	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	54,362	179,645	108,653	122,732	103,567	264,731	55,503	353,535	41,369	43,525	47,951	68,050	1,443,623
	TOTAL	54,362	179,645	108,653	122,732	103,567	264,731	55,503	353,535	41,369	43,525	47,951	68,050	1,443,623

